



LA PLATA, 5 de diciembre de 1991

El Concejo Deliberante en su sesión Ordinaria Nº 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre ta blas, lo siguiente:

ORDENANZA

7834

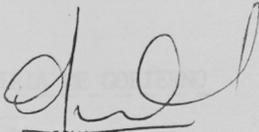
ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública, conforme a la Ordenanza ----- Nº 7723, la obra de pavimentación ensanche de calle San Martín de: Camino General Belgrano al Camino Centenario, de Villa Elisa.

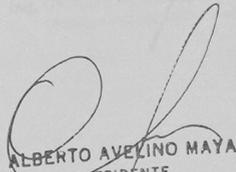
ARTICULO 2º: El beneficio general de la obra es de un SETENTA POR CIENTO ----- (70%), por lo que el recupero es del TREINTA POR CIENTO (30%)

ARTICULO 3º: El recupero de la obra será abonado por los beneficiarios di ----- rectos en SETENTA Y DOS (72) cuotas, de acuerdo a lo estipu lado en la Ordenanza 7764.

ARTICULO 4º: De forma.

med


DR. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 6 de diciembre de 1991.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Ing. PABLO OSCAR RINTE
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 6 de diciembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (7834).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO



Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO